

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo del Proyecto de Investigación, Innovación y Formación en Electrofisiología en la Unidad de Arritmias del Servicio de Cardiología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz. (2024060943)

Habiéndose firmado el día 23 de febrero de 2024, la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el Desarrollo del Proyecto de Investigación, Innovación y Formación en Electrofisiología en la Unidad de Arritmias del Servicio de Cardiología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de marzo de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA
SALUD DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTROFISIOLOGÍA
EN LA UNIDAD DE ARRITMIAS DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ

Mérida, 23 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Vilés Piris, ejerciendo la representación legal del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su condición de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 148/2023, de 2 de agosto (DOE n.º 149, de 03/08/2023), y cuya facultad para la suscripción de Convenios viene expresamente reconocida en el artículo 4 d) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De la otra parte, la Fundación para la formación e Investigación de los profesionales de la salud de Extremadura (FUNDESALUD), con CIF G-06427728, con domicilio en calle Pío Baroja, 10, 06800 Mérida (Badajoz) representada por D. José Luis González Sánchez, actuando en calidad de Director Gerente de la misma, nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 24 de octubre de 2023, según escritura pública de fecha 6 de noviembre de 2023, otorgada ante el Notario de Mérida D. Gonzalo Fernández Pugnaire, incorporada a su protocolo con el número 1549.

Ambas partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente negocio jurídico.

EXPONEN

- I. El Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD suscribieron con fecha 2 de marzo de 2023 (DOE n.º 55, de 21 de marzo de 2023) un convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto de Investigación, Innovación y Formación Electrofisiología en la Unidad de Arritmias del Servicio de Cardiología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para la intensificación de un facultativo del Servicio de cardiología del Hospital Universitario de Badajoz.
- II. El Convenio regula la colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD para la ejecución del denominado Proyecto de Intensificación de la Actividad Investigado-



ra desarrollado por Dr. Juan Manuel Durán Guerrero, Facultativo Especialista de Área en Cardiología, en la Unidad de Arritmias del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, y que esencialmente tiene como finalidad la intensificación del 50% de la jornada durante inicialmente doce meses con posibilidad de prórroga supeditado a los fondos asociados al proyecto.

III. La razón de suscripción de esta adenda se debe a la necesidad de dar continuidad tanto a la actividad existente en este momento como a las actividades siguientes previstas:

- La formación sobre los procedimientos con Estudios electrofisiológicos diagnósticos, ablación de taquicardia intranodal, ablación del nodo AV y ablación de flutter común, son precisos de al menos un año para poder iniciar a realizarlos de forma completamente autónoma.
- La formación sobre los procedimientos como ablación de Fibrilación auricular, flutter atípico, taquicardia ventricular, vías accesorias son necesarios como mínimo 2-3 años completos para realizarlos de forma autónoma. Estos procedimientos implican un mayor grado de complejidad bien por el abordaje del sustrato (punción transeptal, maniobrabilidad del eco intracardiaco...) o bien por la complejidad del sustrato en sí y riesgo que supone para la vida del paciente (taquicardias ventriculares).

Por lo que habiendo disponibilidad presupuestaria hasta el 31 de diciembre del 2024 se hace necesario solicitar la citada prórroga.

IV. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, es voluntad de las partes prorrogar la colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de la presente Adenda es realizar una prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de Marzo de 2023 para dar continuidad al Proyecto de Investigación, Innovación y Formación Electrofisiología en la Unidad de Arritmias del Servicio de Cardiología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para la intensificación de un facultativo del Servicio de cardiología del Hospital Universitario de Badajoz y de este modo liberar al Dr. Juan Manuel Durán Guerrero, Facultativo Especialista de Área en Cardiología, en la Unidad de Arritmias del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, a fin de desarrollar el proyecto al 50% de la jornada durante hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Segunda Presupuesto.**

El presupuesto para esta Adenda se cifra en 27.311,26 euros que serán aportados y gestionados por FUNDESALUD con el objetivo de que el SES destine tal aportación a liberar al Dr. Juan Manuel Durán Guerrero, Facultativo Especialista de Área en Cardiología, en la Unidad de Arritmias del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, a fin de desarrollar el proyecto al 50% de la jornada durante hasta el 31 de diciembre del 2024.

El abono de estos fondos al SES se realizará de la siguiente forma:

- Un pago único de 27.311,26 euros que se abonará al SES a la firma de la presente Adenda correspondientes al desarrollo del proyecto durante el periodo que abarca desde el 2 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tercera. Eficacia de la Adenda.

La presente Adenda producirá efectos desde el 2 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Cuarta. Mantenimiento de las cláusulas del convenio.

Las partes establecen expresamente que se aplicarán a esta Adenda todos los compromisos de las mismas regulados en el Convenio de 2 de marzo de 2023 en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula segunda.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en la presente Adenda al Convenio, ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Director Gerente del SES,
D. JESÚS VILÉS PIRIS

Director Gerente de Fundesalud,
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ